

399 | 28

 GOBIERNO  
DE ARAGON



t  
ltno, d<sup>o</sup> 1785.

Orden al Concejo para que erra <sup>la</sup>  
Conocza en los autos del <sup>T</sup>ima del Ayuntam.<sup>to</sup>  
de Muñ sobre prohibic<sup>n</sup> de la venta de  
Alpargatas a Santiago Somer, y se vendan  
en la tienda pública de dicha villa

se manda lo p<sup>r</sup> para proceder, que el concejo  
Real tiene en el modo de lo que se ha  
y lo demás que resultare dello, o haver sido  
decreta, que se remita al referido ayuntamiento

Oficio de Ramírez  
mayor.

para que viendole el dato, quiera han  
fornido en ello lo necesario, y recuerde  
en conforme avocado, tanto en el modo al  
dicho acto civil, para que en su forma  
se halle y se tenga. Dado

Reenviado

R. A<sup>d</sup> 2<sup>o</sup>

Se<sup>r</sup> S<sup>c</sup>b<sup>n</sup>

*Este dictamen viene a dar cumplimiento  
a la orden del Sr. Intendente de la Provincia  
de Santiago de Chile que se prohibe  
la venta de Mojarata en Santiago de Chile  
y que vendan en la tienda pública, con anac-  
gio al zanco de la villa, teniendo presente  
lo informado por el Intendente en su oficio  
20 de 1783 la firma por corriente que llevó con  
Real Audiencia al referido Santiago Forme  
y lo señalar que resulta del: se ha decidido re-  
solver, que se remita el referido expediente  
por medio de R.T. de la Real Audiencia al  
correspondiente el conocimiento de este oficio,  
para que siendo de acuerdo los señores  
formado en ella lo sustancie, y determine  
conforme a su conocimiento, dando trámite al  
señal de lo civil para que valga al robo  
y defensa del Pueblo, y su Propio. Tanto  
orden lo participo al Sr. Dijo intendente de  
dicho expediente para el fin acordado, y  
será recibido mediante R.T. arrojo para*

*Este dictamen viene a dar cumplimiento  
a la orden del Sr. Intendente de la Provincia  
de Santiago de Chile que se prohibe  
la venta de Mojarata en Santiago de Chile  
y que vendan en la tienda pública, con anac-  
gio al zanco de la villa, teniendo presente  
lo informado por el Intendente en su oficio  
20 de 1783 la firma por corriente que llevó con  
Real Audiencia al referido Santiago Forme  
y lo señalar que resulta del: se ha decidido re-  
solver, que se remita el referido expediente  
por medio de R.T. de la Real Audiencia al  
correspondiente el conocimiento de este oficio,  
para que siendo de acuerdo los señores  
formado en ella lo sustancie, y determine  
conforme a su conocimiento, dando trámite al  
señal de lo civil para que valga al robo  
y defensa del Pueblo, y su Propio. Tanto  
orden lo participo al Sr. Dijo intendente de  
dicho expediente para el fin acordado, y  
será recibido mediante R.T. arrojo para*



trávtaralo a la superior noticia del Co.  
vgo.

Dijo que ar. v. m. d. Madrid.

Noviembre de 1785.

Juan Guillenbeto

(D)

Sacado aquesto mequillito en el  
convento de las monjas mercedarias  
de la caridad, allí donde se celebran las  
misas de exequias de los difuntos de  
los años pasados, y que suelen ser  
muy sencillas, y sin procesiones ni  
canto de coros, ni homilías, ni bendic-  
ciones, ni exhortaciones, ni sermones,  
ni salmos, ni cantos de alabanza  
ni de adoración, ni de doctrina, ni de  
intercesión, ni sacramentos, ni bendic-  
ciones, ni exhortaciones, ni sermones,  
ni salmos, ni cantos de alabanza  
ni de adoración, ni de doctrina, ni de  
intercesión, ni sacramentos, ni bendic-  
ciones, ni exhortaciones, ni sermones,  
ni salmos, ni cantos de alabanza  
ni de adoración, ni de doctrina, ni de  
intercesión, ni sacramentos, ni bendic-  
ciones, ni exhortaciones, ni sermones,

Monseñor Baltazar de Goyeneche

{ Zaragoza



Para despachos de oficio quattro nros.

SELE O QUARTO, AÑO DE  
MIL VATECIENTOS OCHEN-  
TA Y CINCO.

Auto  
ss.  
Orquia  
Villava  
Miralles  
Pumza  
caon.  
d.º Fiscal  
Parag.

Parag. x Nov. e v. 27 de 1785. Ano. Gen.

Obedecere la orden del R. Consejo q.º  
expresa la Carta que antecede, fecha nue-  
ve de este mes. (por lo que toca á su cumpli-  
miento, separe original el Expediente)  
que con ésta orden se remite á la Sala  
de Justicia de esta Ciudad, y Precio de fin-  
ma que cita, con Copia de la expresa orden,  
para que allí se dé cuenta.

A handwritten signature consisting of a stylized letter 'S' enclosed in a circle, followed by a large, flowing cursive signature.

Se pase copia de la orden con el Exps. al  
oficio de Ramírez en veintey cinco de Nov. e  
y dejo recivo en el dicho

25 de Nov. 1755  
HENRY COOPER